



**"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No SA-12-2016"**

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Decreto de encargo No 197 del 26 de agosto de 2016

**CONSIDERANDO**

1. Que el Municipio de Sabaneta mediante Resolución N° 876 de Agosto 11 de 2016, ordenó la apertura de la Selección Abreviada por subasta inversa presencial No SA-12-2016, que tiene por objeto: *SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO, ACCESORIOS DE OFICINA, PAPELERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN*, con un presupuesto oficial de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$180.000.000)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1423 del 13 de mayo de 2016, con un plazo contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2016.
2. Que de acuerdo al cronograma del proceso durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, y antes de la apertura del proceso de selección, se presentaron manifestaciones de interés en participar de 15 Mipymes domiciliadas en el Departamento de Antioquia, debido a que la mayoría de las Mipymes que manifestaron interés se encuentran domiciliadas en el Departamento de Antioquia, la entidad opto para que el presente proceso contractual se adelantará con convocatoria limitada a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia.
3. Que las Mipymes que manifestaron interés en limitar el proceso a Mipymes Departamentales de Antioquia fueron las siguientes:

Nombre de la Mipyme	Fecha de inscripción	Lugar de inscripción	Resultado
ARTES GRÁFICAS LITOMPASTAR S.A.S. ALEJANDRO ALMANZA	04-08-2016	Medellín, Antioquia	SI
LITIMPRESOS Y SERVICIOS S.A.S	05-08-2016	Medellín, Antioquia.	SI
CHATARRERÍA CASA GÓMEZ	05-08-2016	Medellín, Antioquia.	SI
DOTACIONES SUMINISTRO CHANA	08-08-2016	Medellín, Antioquia.	SI
EDICIONES DIARIO ACTUAL	10-08-2016	Medellín, Antioquia.	SI
SERTECOPY S.A.S.	10-08-2016	Medellín, Antioquia.	SI
COCONDO S.A.S.	10-08-2016	Medellín, Antioquia	SI
DISTRIBUIDORA DE FOTOCOPIADORAS DIGITALES. "DICOPY S.A.S."	10-08-2016	Medellín, Antioquia	SI
HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ	10-08-2016	Bello, Antioquia	SI
MICROCINCO Y CIA. LTDA	10-08-2016	Medellín, Antioquia	SI
GRUPO LOS LAGOS S.A.S	10-08-2016	Bogotá D.C. Cundinamarca	SI
MUNDO CIENTÍFICO	10-08-2016	Bogotá D.C. Cundinamarca	SI



PROVEINSUMOS S.A.S.	10-08-2016	Bogotá D.C. Cundinamarca	SI
LITO JAIRO S.A.S.	11-08-2016	Medellín, Antioquia	SI
RAMSES ASOCIADOS LTDA.	11-08-2016	Medellín, Antioquia	SI

4. Que el día 16 de Agosto de 2016, se publicó en el portal único de contratación SECOP, las observaciones y respuestas presentadas al pliego de condiciones definitivo.
5. Que el día 07 de Agosto de 2016, fecha establecida en el cronograma del proceso para el cierre y apertura de propuestas de la Selección Abreviada de subasta inversa presencial No SA-12-2016, hasta las 2:30 pm - horas, presentándose propuestas de los siguientes oferentes:

1	2016025325	TECNOLOGIA MODULAR S.A.S.
2	2016025375	RAMSES ASOCIADOS LTDA
3	2016025372	IMPORT RZ S.A.S.
4	2016025381	ADRIANA MARIA OCHOA DE HURTADO
5	2016025379	HUGO ESNEYDER CORREA PEREZ
6	2016025387	MICROCINCO Y CIA LTDA
7	999029321172	SUFORMAS S.A.S.

6. Que el día 22 de Agosto de 2016, se publicó en el portal único de contratación SECOP, el informe de evaluación Jurídica, Financiera y Técnica de las propuestas presentadas y se obtuvieron los siguientes resultados generales de los requisitos habilitantes y de calificación:

1	TECNOLOGIA MODULAR S.A.S.	REQUERIDO DEBE SUBSANAR	
2	RAMSES ASOCIADOS LTDA		NO HABILITADO-RECHAZADO
3	IMPORT RZ S.A.S.	HABILITADO	
4	ADRIANA MARIA OCHOA DE HURTADO	HABILITADO	
5	HUGO ESNEYDER CORREA PEREZ	REQUERIDO DEBE SUBSANAR	
6	MICROCINCO Y CIA LTDA	REQUERIDO DEBE SUBSANAR	
7	SUFORMA S.A.S.		NO HABILITADO-RECHAZADO

7. Que en el mismo informe de evaluación publicado el día 22 de agosto de 2016, la entidad hizo el requerimiento de los requisitos habilitantes que debían ser subsanados hasta antes del día 25 de agosto de 2016 a las 5:00pm, para poder ser habilitados al proceso y poder participar del certamen de subasta inversa presencial del proceso SA-12-2016.
8. Que de acuerdo a la evaluación jurídica, financiera, técnica y una vez estudiado y analizado todo el proceso de contratación y la documentación que soporta el mismo, se concluye que se adelantó con el lleno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y por ende, se ajusta a lo dispuesto por la ley.
9. Que durante el término señalado en el cronograma del proceso se corrió traslado por (3) días hábiles para que se realizaran las observaciones al informe de



evaluación, las cuales solo se podían presentar hasta el día 25 de Agosto de 2016, presentándose observaciones por parte de los oferentes: RAMSES ASOCIADOS LTDA y SUFORMA S.A.S, y se recibieron los requisitos habilitantes requeridos que debían ser subsanados por parte de los oferentes: HUGO ESNEYDER CORREA PEREZ, MICROCINCO Y CIA LTDA y TECNOLOGIA MODULAR S.A.S.

10. Que las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y al recibo de los requisitos habilitantes que debían ser subsanados, fueron publicados por la entidad el día 26 de agosto de 2016, en el informe de oferentes habilitados de acuerdo a lo siguiente:

- El oferente TECNOLOGIA MODULAR S.A.S., Subsano vía correo electrónico el día lunes 22 de agosto de 2016 a las 18:32, el requisito habilitante del "Numeral 3.1.1. Del pliego de condiciones Formato único hoja de vida persona natural y/o jurídica.
- El oferente HUGO ESNEYDER CORREA PEREZ., Subsano vía correo electrónico el día jueves 25 de agosto de 2016 a las 11:12, el requisito habilitante del "Numeral 3.1.1. Del pliego de condiciones Formato único hoja de vida persona natural y/o jurídica.
- El oferente MICROCINCO Y CIA LTDA., Subsano vía correo electrónico el día miércoles 24 de agosto de 2016 a las 18:20, el requisito habilitante del "Numeral 3.1.1. Del pliego de condiciones Formato único hoja de vida persona natural y/o jurídica.
- La observación presentada por el oferente RAMSES ASOCIADOS LTDA vía correo electrónico el día jueves 25 de agosto de 2016 a las 17:12, en relación a la experiencia, se considera que es procedente, y se cumple con la clasificación exigida en el pliego de condiciones y se da cumplimiento al numeral 3.3 EXPERIENCIA, de los pliegos definitivos, que establece que Los proponentes deberán acreditar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) la celebración y ejecución de máximo (3) contrato relacionado con el objeto a contratar en el presente proceso, por lo que se procede a habilitar a este oferente para participar en el certamen de subasta inversa presencial.
- La observación presentada por el oferente SUFORMA S.A.S., vía correo electrónico el día jueves 25 de agosto de 2016 a las 15:16, se encuentra que es procedente debido a que aunque no cuente con domicilio principal en el Departamento de Antioquia, con la información aportada se evidencia que tiene domicilio y establecimiento de comercio en el Municipio de Medellín perteneciente al Departamento de Antioquia, por lo que se da el cumplimiento del numeral 2.7 del pliego de condiciones, y el cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.3., del decreto 1082 de 2015 que establece "Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.", la observación se encuentra procedente ya que la norma que regula la materia no se refiere expresamente a que debe ser domicilio principal, de acuerdo a lo anterior se habilita a este oferente para participar en el certamen de subasta inversa presencial.

11. Que de las observaciones presentadas al informe de evaluación durante el plazo señalado, fueron analizadas, aplicando lo previsto en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 de la selección objetiva, buscando que la entidad cumpla con los fines estatales, es decir, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

12. Que unas vez subsanados los requisitos habilitantes solicitados, y dadas las respuestas por parte de la entidad a las observaciones presentadas al informe de evaluación, se procedió a publicar el día 26 de agosto de 2016 el consolidado de los oferentes habilitados para participar en el certamen de subasta inversa presencial, **CUADRO DE OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN**



**CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA:**

[REDACTED]			
TECNOLOGIA MODULAR S.A.S.	Habilitado	Habilitado	Habilitado
RAMSES ASOCIADOS LTDA	Habilitado	Habilitado	Habilitado
IMPORT RZ S.A.S.	Habilitado	Habilitado	Habilitado
ADRIANA MARIA OCHOA DE HURTADO	Habilitado	Habilitado	Habilitado
HUGO ESNEYDER CORREA PEREZ	Habilitado	Habilitado	Habilitado
MICROCINCO Y CIA LTDA	Habilitado	Habilitado	Habilitado
SUFORMA S.A.S.	Habilitado	Habilitado	Habilitado

13. Que el día 29 de Agosto de 2016, se realizó el certamen de Subasta Inversa Presencial SA-12-2016, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, verificando la asistencia de los proponentes habilitados de acuerdo al listado de asistencia firmado por los oferentes.
14. Que la subasta se realizó de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, se procedió a la apertura de la propuesta económica de los oferentes habilitados, para verificar el valor total de los precios unitarios, para verificar el cumplimiento del numeral 4.2.7 del pliego de condiciones definitivo que establece lo siguiente: *"Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las ofertas iniciales de precios unitarios se dará a conocer sin el Impuesto a las Ventas (IVA), las cuales no podrán superar el valor total de los precios unitarios establecidos por la entidad, so pena de ser eliminadas del proceso de selección."*
15. Que una vez revisada la propuesta económica del total de precios unitarios antes de IVA de cada uno de los oferentes, se evidencio en el desarrollo de la audiencia en presencia de todos los asistentes, que la propuesta económica de los oferentes RAMSES ASOCIADOS LTDA y HUGO ESNEYDER CORREA PEREZ, sobrepasaba el valor total de los precios unitario establecidos por la entidad, incurriendo así en la causal de rechazo del numeral 4.2.7 del pliego de condiciones que establece *"...el valor de las ofertas iniciales de precios unitarios se dará a conocer sin el Impuesto a las Ventas (IVA), las cuales no podrán superar el valor total de los precios unitarios establecidos por la entidad, so pena de ser eliminadas del proceso de selección."*, por lo que se procedió a inhabilitarlos para participar en el certamen de subasta inversa.
16. Que se dio inicio al certamen de subasta inversa solo con los oferentes habilitados en el cumplimiento de su propuesta económica inicial de precios unitarios antes de IVA, y el menor precio ofertado por la totalidad de los precios unitarios, correspondió a un valor de \$891.612 antes de IVA, valor que se dio a conocer a los oferentes para dar inicio al Certamen de Subasta Inversa, de conformidad a los parámetros del pliego de condiciones e indicándose en la audiencia que el margen mínimo de mejora es de 5% en cada lance. El resumen de los lances validos es el siguiente.

[REDACTED]		
1	\$ 891.612	\$ 847.031

17. Que de acuerdo a los formularios de lances diligenciados por los oferentes participantes, solo se presentó un único lance valido por parte del oferente SUFORMA S.A.S. porque los demás oferentes no presentaron lances, por lo que se recomienda la adjudicación a este oferente, ya que presento un lance valido y ofertó el menor valor total de precios unitarios antes de IVA.

**RESOLUCIÓN No 961**  
**FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2016**

**Código: F-AM 018**

**Versión: 01**

**Página 5 de 5**



18. Que de acuerdo al pliego de condiciones el presente proceso se adjudica por el presupuesto oficial, ya que la subasta inversa se realizo fue sobre el valor total de precios unitarios antes de IVA de cada uno de los ítem de la ficha técnica, el oferente SUFORMA S.A.S debe ajustar el valor total de precios unitarios de acuerdo al valor mínimo de mejora subastado a precios unitarios, con el fin de que la entidad pueda verificar el valor a pagar de cada ítem unitario durante la ejecución del contrato.

19. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, una vez realizada la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas presentadas, y después de realizado el certamen público de subasta inversa presencial, recomienda al alcalde del Municipio de Sabaneta, adjudicar la Selección Abreviada por subasta inversa presencial SA-12-2016, al oferente SUFORMA S.A.S, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y que obtuvo el máximo puntaje, quedando en el primer orden de elegibilidad.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de por subasta inversa presencial SA-12-2016, que tiene por objeto: *SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO, ACCESORIOS DE OFICINA, PAPELERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION*, a la empresa **SUFORMA S.A.S**, con NIT 816.006.411-0, representada legalmente por el señor **CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA**, por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS \$180.000.000 Incluido IVA**, por un plazo de ejecución contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

**SEGUNDO:** El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial SA-12-2016.

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**CUARTO:** Notifíquese al adjudicatario.

**QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los veintinueve 29 días del mes de agosto de 2016

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**JENI CONSTANZA GUERRA BURBANO**  
**Alcaldesa (E) Municipal**

Elaboro y Reviso: Juan Pablo Arroyave Domán  
Abogado contratista  
Firma:

Aprobó: Héctor Darío Yepes  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Firma: